



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1175
Acto administrativo: 11001-3-23-2348
Fecha Expedición: miércoles, 13 de diciembre de 2023

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 19 A 78 80 (ACTUAL) / KR 19 A 78 20 (ACTUAL) con chip(s) AAA0097YDWW / AAA0097YDXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C766262 / 50C766263 en el lote UNICO, manzana 008313, de la urbanización HEROES (Localidad Chapinero).. Para una (1) edificación en siete (7) unidades estructurales en dos (2) sótanos, veintitrés (23) y veinticuatro (24) pisos, con mil trecientas veinte (1320) unidades de Vivienda de interés social (VIS), de las cuales trece (13) viviendas se destinan a personas con Movilidad Reducida, dos (2) unidades de comercio vecinal A, seis (6) unidades de Servicios Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal. Prevé ciento noventa y nueve (199) estacionamientos privados y ciento setenta y nueve (179) estacionamientos de visitantes de los cuales diez (10) se habilita para personas con movilidad reducida. Prevé ciento cincuenta y ocho (158) ciclistas. Titular(es): VECTOR CONSTRUCCIONES SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO HEROES 79ST con NIT 900459857-0 (Representante Legal: GUILLERMO ANTONIO TABORDA con CC. 94062565). Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202-103140 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
